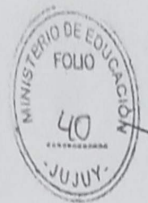




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 1056-733-24

DECRETO Nº **5359** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUN 2026

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Cristina Agueda Laura, C.U.I.L. Nº 27-17300710-3, quien se encuentra en el cargo categoría 07, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19º de la Ley Nº 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mencionada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos Nº 1135-G/12 y Nº 5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley Nº 3161/74, la Sra. Laura fue promovida a las Categorías 15 y 18, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Cristina Agueda Laura, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, a partir del 1º de enero de 2025.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase a la Sra. **Cristina Agueda Laura**, C.U.I.L. Nº 27-17300710-3, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1º de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

[Firma]



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

PROF. CLAUDIA SORIA
A/C COORDINACIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 1056-733-24.

CORRESPONDE A DECRETO N°

5359

E.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2026.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6.490, para U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa.

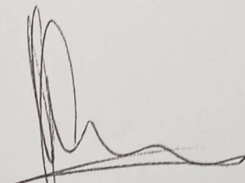
Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26" para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

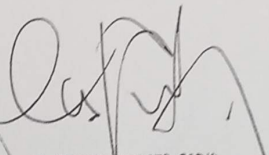
ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

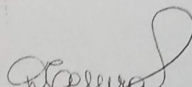
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

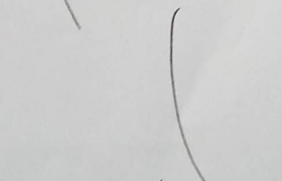
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

